

CONTRATO DE COMPRA - VENTA DE JUGUETES DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ABEL ROJO MUÑOZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP HIDALGO", Y POR LA OTRA LA EMPRESA QUI ASESORIA Y LOGISTICA EN COMERCIALIZACIÓN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. GABRIEL PÉREZ NÚÑEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL CONALEP HIDALGO"

- 1.1 El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de Febrero de 2015.
- 1.2 Que tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación, servicios de evaluación con fines de certificación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo con los requerimientos y necesidades del sector productivo.
- 1.3 Que para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre atribuciones, según lo establecido en el artículo 6° fracciones XXII y XXXII del Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015, que reforma su decreto de creación, las siguientes:
- a) Celebrar todo tipo de instrumentos legales públicos y privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto;
 - b) Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente decreto y demás normatividad aplicable.
- 1.4 Derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fue creado en Hidalgo, el sistema "CONALEP HIDALGO".
- 1.5 El ING. ABEL ROJO MUÑOZ, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo; acredita su personalidad jurídica con el

nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador del Estado de Hidalgo por el LIC. JULIO MECHACA SALAZAR, de fecha primero de agosto del 2023, por lo que cuenta facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto que Reforma diversas disposiciones al Decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, publicado el 02 de Febrero del año 2015.

- 1.6 La **L.A. Raquel Sánchez Aguirre, Directora de Administración de Recursos** del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, interviene en la celebración del presente contrato como **"Área Administrativa y Contratante"** del mismo, conforme a sus funciones establecidas en su Estatuto Orgánico.
- 1.7 Para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160**, con Registro Federal de Contribuyentes **CEP990629K16**.
- 1.8 Con fundamento en los artículos 33 fracción III, 53, 55 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo se celebra el presente Contrato de Compra-Venta.
- 1.9 Que para el cumplimiento de las funciones que se le confieren, requiere de la compra de **ARTÍCULOS CONSISTENTES EN JUGUETES PARA NIÑOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO**, de la persona moral denominada: **QUI ASESORIA Y LOGISTICA EN COMERCIALIZACIÓN, S.A. DE C.V.**
- 1.10 Que cuenta con los recursos económicos necesarios con fundamento en lo establecido, en términos de los oficios **SH/0261/2024** emitido por la secretaria de Hacienda para el ejercicio 2024, autorizado los recursos federales autorizados para la operación del "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)".

2. DE "EL PROVEEDOR"

2.1 QUI ASESORIA Y LOGISTICA EN COMERCIALIZACIÓN, S.A. DE C.V. es una sociedad debidamente constituida, conforme a las leyes nacionales vigentes como lo acredita con su Acta Constitutiva con número de póliza **1059 mil cincuenta y nueve, de fecha 16 de julio de 2012**, pasada ante la Fe de la **correduría pública 5**, titular el **Lic. Alberto Méndez Llaca, de la Ciudad de Pachuca Hidalgo**; y que se exhibe en original en la firma del presente instrumento jurídico para cotejo, agregando como constancia copia simple de la misma, persona moral que cuenta con permiso de la Secretaría de Economía con número **1301635** con folio **120626131001**; que es una empresa dedicada a la venta de bienes como muebles, juguetes, papelería, fertilizantes, productos agropecuarios,

maquinaria industrial, jardinería, equipo de cómputo, consumibles y accesorios, arrendamiento de maquinaria en general, prestación de servicios de fumigación entre otras actividades, registrada ante la **Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental** con número **024-19** para su legal funcionamiento.

2.2.- Que su representante legal **EL C. GABRIEL PÉREZ NÚÑEZ**, número de póliza **1059 mil cincuenta y nueve**, de fecha **16 de julio de 2012**, pasada ante la Fe de la **correduría pública 5**, titular el **Lic. Alberto Méndez Llaca**, de la **Ciudad de Pachuca Hidalgo**, la cual se encuentra inscrita ante el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pachuca Hidalgo**, bajo el Folio Mercantil Número **13685*11** de fecha **16 de agosto de 2012**, (mismo que se encuentra agregado), manifestando bajo "protesta de decir verdad" que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, quien se identifica con credencial de Elector emitida por el **Instituto Nacional Electoral** número [REDACTED], con Clave Única de Registro público [REDACTED]

2.3.- Manifiesta que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas suficientes y necesarias para obligarse a la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

2.4.- Que tiene su domicilio fiscal ubicado en: **FERROCARRIL CENTRAL 2201 INT. 2 MZ 2 SAN CAYETANO EL BORDO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, mismo que señala para los efectos del presente instrumento, con y Registro Federal de Contribuyentes **QAL120716LA5** como lo acredita con la cédula fiscal que se adjunta al presente contrato.

2.5.- Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, las normas y disposiciones vigentes que rigen la celebración de este contrato.

2.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos necesarios y suficientes para proporcionar el servicio materia de este contrato, según bases.

2.7.- Que cuenta con Registro en el **Padrón De Proveedores N° 024-19** que se agrega.

3. DE "LAS PARTES"

3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, la que bajo protesta de decir verdad manifiestan no les ha sido revocada, ni modificada en forma alguna.

3.2.- Que, en atención a lo expuesto, están conformes con sujetarse a las siguientes:

Eliminadas DOS palabras con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por los artículos 3° Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3° Fracc. VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: CURP, Clave de Elector.

CLÁUSULAS

Primera. - OBJETO DEL CONTRATO. "EL CONALEP HIDALGO" adquiere en ejercicio del recurso señalado en las declaraciones y "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar de acuerdo a las especificaciones convenidas de acuerdo a la cotización que presentó, para la adquisición de **JUGUETES PARA LOS NIÑOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO (CON MOTIVO DEL DÍA DEL NIÑO 2024)**, misma que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo se adjudica de manera directa, así como se especifica las condiciones en términos del pedido Número **CONALEP/05/2024**.

Segunda.- "EL CONALEP HIDALGO", cubrirá a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$61,596.00 (SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N)** incluido el I.V.A., como pago total del objeto de este contrato, misma que será cubierta en moneda nacional, en un solo pago, mediante transferencia electrónica de recursos al número de cuenta bancaria [REDACTED] con Clabe Interbancaria [REDACTED] de la Institución [REDACTED] a nombre de **QUI ASESORIA Y LOGISTICA EN COMERCIALIZACIÓN, S.A. DE C.V.** con correo electrónico qui.asesoriaylogistica@outlook.com dicha transferencia se realizará a los **15 días hábiles** después de la entrega total de los bienes y a entera satisfacción del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo**.

4

El precio es fijo hasta el término de la vigencia del contrato, por lo que no se admitirán ajustes o incrementos.

Tercera. - "LAS PARTES" reconocen expresamente que en el precio pactado se encuentra incluido los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga de los bienes, hasta el lugar de entrega, a cargo del proveedor y bajo su responsabilidad del daño que puedan sufrir los mismos durante su traslado.

"EL CONALEP HIDALGO" no proporcionará a "EL PROVEEDOR" anticipo alguno para la realización de la compraventa objeto del presente contrato.

Cuarta. - LOS BIENES objeto de este contrato, se ajustan estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "EL PROVEEDOR" y aceptadas por "EL CONALEP HIDALGO", para la adjudicación directa de este contrato mediante la cotización presentada.

Quinta. – "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega de los bienes dentro de los CINCO días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, misma que se hará en el siguiente domicilio:

Dirección General Ubicado en Circuito Ex Hacienda de la Concepción Lote 17 San Juan Tilcuautla, Hidalgo, C.P. 42160

En un horario de: 08:30 a 16:30 Hrs.

Sexta. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a los CINCO días hábiles, contados a partir de la firma del contrato (orden de compra) correspondiente con numero de pedido **CONALEP/05/2024**, para la adquisición de Artículos consistentes en juguetes para los niños de los trabajadores del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.

séptima.- "EL PROVEEDOR" responderá de los defectos y de la calidad de los bienes, comprometiéndose a sustituirlos por otros que cumplan con las especificaciones requeridas, garantizando dicha responsabilidad mediante cheque certificado a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, por un **10%** del importe total del contrato, que también responderá por la oportuna entrega de los bienes, calidad y especificaciones requeridas; se podrá exceptuar a **"EL PROVEEDOR"** de presentar la garantía de cumplimiento del mismo, en el caso de que las entregas sean inmediatas a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del mismo.

Octava.- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue de acuerdo a las especificaciones convenidas, a entera satisfacción de **"EL CONALEP HIDALGO"** en el plazo previsto, esté retendrá y aplicará en favor del erario estatal como pena convencional el equivalente a **3 (Tres) al millar** sobre el precio del bien pendiente de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de **"EL CONALEP HIDALGO"**, independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento del presente contrato.

Novena. - "EL PROVEEDOR" solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a **"EL CONALEP HIDALGO"** que no le fue posible realizar oportunamente el suministro de los artículos consistentes en juguetes para los niños de los trabajadores del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo por causas de fuerza mayor ajenas a su voluntad.

Décima. - Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por **"EL CONALEP HIDALGO"** sin necesidad de resolución judicial en términos del Código Civil para el estado de Hidalgo y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante simple aviso dado por escrito a **"EL PROVEEDOR"** sin perjuicio de hacer efectivas las penas pactadas para el caso de incumplimiento, en los siguientes casos:

Si **"EL PROVEEDOR"** pretende entregar los bienes objeto del presente contrato con especificaciones diferentes a las solicitadas.

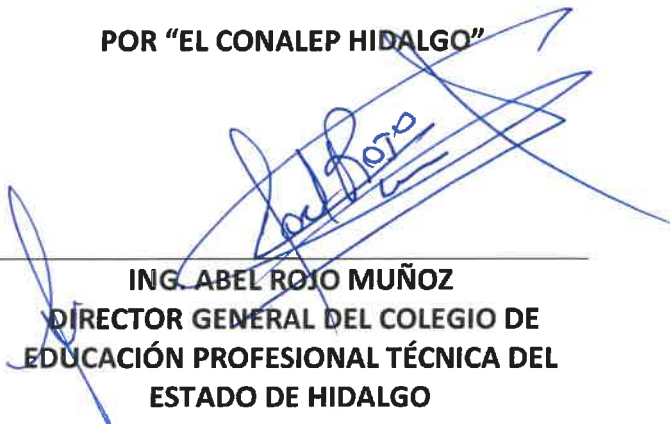
Por falta de cumplimiento oportuno en la entrega de los bienes.
Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

Décima Primera. - "**LAS PARTES**" manifiestan que el presente contrato es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación, cumplimiento y ejecución, ésta será resuelta de común acuerdo en primer término.

En caso de que la controversia subsista, las partes convienen que para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, se someterán a lo establecido en el Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo y expresamente a la competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Pachuca de Soto, en el estado de Hidalgo por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por otra circunstancia pudiere corresponderles, con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, "**EL CONALEP HIDALGO**" no adquiere ni reconoce otras distintas a favor de "**EL PROVEEDOR**" por estar frente a un contrato de naturaleza civil.

Prevía lectura del presente contrato, estando "**LAS PARTES**" debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones, libremente manifestadas, así como del contenido y alcance de las cláusulas que se han otorgado, se obligan legalmente a firmar 4 ejemplares al calce y rubricar cada una de sus hojas, en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el **día 25 de abril del año dos mil veinticuatro.**

6

POR "**EL CONALEP HIDALGO**"POR "**EL PROVEEDOR**"

ING. ABEL ROJO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE
EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL
ESTADO DE HIDALGO

C. GABRIEL PÉREZ NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
QUI ASESORIA Y LOGISTICA EN
COMERCIALIZACIÓN, S.A. DE C.V.

ÁREA ADMINISTRATIVA Y CONTRATANTE

L.A. RAQUEL SÁNCHEZ AGUIRRE
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
RECURSOS DEL CONALEP HIDALGO

7



Las firmas que anteceden pertenecen al Contrato de COMPRA - VENTA DE JUGUETES DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO Número N.C. CONALEPH/07/2024 que celebran por una parte el COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, representado en este acto por el ING. ABEL ROJO MUÑOZ, en su carácter de Director General, y por la otra la empresa QUI ASESORIA Y LOGISTICA EN COMERCIALIZACIÓN, S.A. DE C.V., representada por el C. GABRIEL PÉREZ NÚÑEZ, en su carácter de Representante Legal, firmado en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo el día 25 de abril del 2024 y que consta de 7 fojas útiles impresas por una sola de sus caras.

Cto. En Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuaufla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: (71) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx correo electrónico: hconalep@hgo.conalep.edu.mx

Eliminado: datos personales, Con fundamento legal: Artículo 3 frac I, 24, 28 y 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Hidalgo; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción VII de la Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo. Se suprimieron: (clave de elector, bancos, información Interbancaria).